



ACUERDO

14

(25 de junio de 2008)

Por medio del cual se aprueba la Convocatoria para Financiar Proyectos de Grado de estudiantes de pregrado y postgrado año 2008.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que mediante memorando 02 123 204 el Vicerrector de Investigaciones, Innovación y Extensión presenta a consideración del Consejo Académico la propuesta de la quinta Convocatoria para financiar Proyectos de Grado de estudiantes de pregrado y postgrado. Año 2008 para su aprobación.

Que el Consejo Académico en sesión del 25 de junio de 2008, aprueba dicha recomendación.

Que se hace necesaria la expedición del acto administrativo que contenga la decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión a realizar la convocatoria y fijar el Cronograma correspondiente para financiar Proyectos de Grado de Estudiantes de Pregrado y Postgrado. Año 2008, así:

QUINTA CONVOCATORIA PARA FINANCIAR PROYECTOS DE GRADO DE ESTUDIANTES DE PREGRADO Y POSTGRADO. AÑO 2008

Podrán ser presentadas propuestas de investigación científica básica o aplicada, innovación o desarrollo tecnológico en cualquier rama del saber, dentro del sano principio de plena libertad de manifestación de las actividades académicas. Se atenderán sin embargo, con prioridad aquellas propuestas enmarcadas dentro de los lineamientos estratégicos adoptados por la Universidad (Acuerdo del Consejo Superior No. 05 de febrero de 2008. Objetivo No. 4. Investigación, Innovación y Extensión)

APOYO A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN ESPECIALIZACIONES, MAESTRIAS Y DOCTORADOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA.

La Universidad apoyará los proyectos de investigación presentados por los estudiantes de los programas de especialización, maestría y doctorado de la Universidad Tecnológica de Pereira que conduzcan a la elaboración de sus respectivas tesis de grado, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- El monto máximo de cada proyecto no podrá exceder de **cinco (5) salarios mínimos** legales mensuales vigentes.
- Los rubros posibles de financiar son los correspondientes a materiales e insumos, viajes, bibliografía, servicios técnicos y publicación del trabajo. No se financian: pago de personal, equipos, construcciones, mantenimiento.
- La propuesta deberá estar respaldada por el grupo que apoye al estudiante en su proyecto de investigación, señalando la línea correspondiente del grupo.

APOYO A LOS TRABAJOS DE GRADO DE ESTUDIANTES DE PREGRADO

Se financiará trabajos de grado presentados por estudiantes de pregrado. Para ello deberán haber sido presentados y aprobados a través de los conductos regulares de presentación de proyectos de investigación. Se tendrá en cuenta los siguientes criterios:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
Consejo Académico

ACUERDO

- El monto máximo de cada proyecto no podrá exceder los **cuatro (4) salarios mínimos mensuales** legales vigentes.
- Los rubros posibles de financiar son los correspondientes a materiales e insumos, viajes en el territorio nacional, bibliografía, servicios técnicos y publicación del trabajo. No se financian: pago de personal, equipos, construcciones, mantenimiento.
- Se financiarán proyectos que aporten al desarrollo académico o tecnológico (diseño y montaje de prototipos), para cofinanciar proyectos de emprendimiento. También se pueden financiar, parcial o totalmente, los proyectos de grado que benefician directamente a las comunidades. Se financiarán proyectos para beneficio de una empresa en particular, en caso de que exista contrapartida por parte de la misma.
- Que el proyecto tenga pertinencia social. Es decir, que responda a la solución de necesidades o problemas identificados en la sociedad.
- La propuesta deberá ser avalada por un Grupo o Semillero de investigación, señalando la línea correspondiente.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

1. La Decanatura de cada facultad será la encargada de recibir las propuestas de los estudiantes, presentadas en el **formato ES-08-1** y el presupuesto en el **formato ES-08-2**, dentro de las fechas establecidas en el cronograma de esta convocatoria, hacer el estudio y evaluación de los proyectos y remitirlos al Comité de investigación y extensión de la facultad.
2. El Comité de investigaciones y extensión de la facultad decide cuáles proyectos cumplen con las condiciones establecidas en la convocatoria, en cuanto a su carácter investigativo, Innovación, emprendimiento o desarrollo tecnológico para su financiación y los priorizará con su respectivo puntaje, de acuerdo al **formato ES-08-3** de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y extensión (VIIE).
3. El Decano enviará a la VIIE únicamente los proyectos aprobados, adjuntando el formato de evaluación de cada uno debidamente diligenciado y con sus respectivos puntajes.
4. En la VIIE se revisará que la documentación de los proyectos aprobados se ajuste a los términos de la convocatoria. En caso de no ajustarse a los requerimientos, el proyecto será devuelto a la Decanatura con copia del memo al estudiante para ser presentado en próxima convocatoria.
5. Una vez seleccionados los dos (2) proyectos por programa que hayan obtenido los mayores puntajes, el Comité Central de Investigaciones procederá a la ampliación de cupos, en caso de presentarse en la correspondiente facultad, algunos programas sin utilizar los dos cupos correspondientes.

REQUISITOS

1. Pueden participar en la convocatoria los programas académicos de pregrado y postgrados que tengan estudiantes cursando en el último semestre o cumplan con los requisitos para formular su proyecto de grado o tesis.
2. La Universidad cofinanciará mínimo dos (2) proyectos por cada programa académico de pregrado y postgrados, (Especializaciones, Maestrías y Doctorado), de la universidad.
3. Cuando en un programa de pregrado, los estudiantes de último grado no presentasen proyectos de investigación en la convocatoria, los cupos disponibles podrán ser utilizados por estudiantes organizados en semilleros pertenecientes a la misma facultad.
4. En el caso del programa académico al que sólo se apruebe un proyecto o ninguno, el cupo disponible podrá ser utilizado por otro programa académico sea de pregrado o postgrado, siempre y cuando estén adscritos a la misma facultad.
5. El tiempo máximo para la ejecución sería de un (1) año para pregrado y de dos (2) años para postgrado.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
Consejo Académico

ACUERDO

6. Debe entregarse al Consejo de facultad, un ejemplar impreso de la propuesta y la misma versión en archivo electrónico en CD.
7. Se tramitarán únicamente las propuestas que cumplan con las formalidades establecidas en los formatos ES-08-1, guía para la elaboración del proyecto y en el formato ES-08-2 para el presupuesto en Excel.
8. No se recibirán proyectos que se presenten al Consejo de facultad respectivo después de la fecha límite establecida en el cronograma de la presente convocatoria. Por consiguiente, el envío de la documentación debe ser registrado ante la Oficina de Gestión de documentos
9. El estudiante beneficiado con la financiación debe presentar al concluir el proyecto, un informe técnico del mismo, de acuerdo a la guía disponible en la página web de la UTP, enlace investigación. El no cumplimiento de este requisito, lo excluirá de apoyo para participar en posteriores proyectos coordinados por la VIIIE o para ser aceptado como candidato a ser becado por Colciencias.

CRONOGRAMA


ACTIVIDADES / FECHA LIMITE	Jun 25	Jul 1	Ago 29	Sep 19	Sep 22	Sep 29	Oct 2	Oct 6	Oct 14
Aprobación de los criterios por el Consejo Académico	X								
Apertura oficial de la convocatoria a los estudiantes		X							
Entrega de proyectos a los Consejos de Facultad			X						
Evaluación y aprobación de los proyectos por parte de los Consejos de Facultad (Apoyo en los comités de investigación y extensión de la facultad)				X					
Recepción en la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y extensión (VIIIE) de los proyectos aprobados					X				
Revisión del cumplimiento de los requisitos por parte de la VIIIE						X			
Adjudicación de cupos disponibles y aprobación por parte del Comité Central de Investigaciones							X		
Publicación de los resultados								X	
Firma de acta de propiedad intelectual e inicio de financiación de los proyectos									X

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición

Publíquese cúmplase.

Dado en Pereira hoy 25 de junio de 2008


JOSÉ GERMÁN LÓPEZ QUINTERO
Presidente


CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario